



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA 12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLV

Miércoles, 12 de julio de 1978

Núm. 159

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 5.397

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 15 de junio de 1978:

«Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Máquinas y Muebles de Oficina, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de servicios de reparación y conservación de maquinaria y muebles de oficina, integrada en el sector económico-fiscal número 7.455, para el período anual 1978 y con la mención Z-44.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Servicios.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 8.000.000.

Tipo: 27 por 100.

Cuotas: 216.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 216.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden

ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.»

Zaragoza, 22 de junio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 5.398

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 19 de junio de 1978:

«Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Talleres de Prótesis Dental, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de fabricación y reparación de prótesis dental, integrada en el sector económico-fiscal núm. 7.429, para el período anual 1978 y con la mención Z-46.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 22.750.150.

Tipo: 2'70 por 100.

Cuotas: 614.250.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 614.250 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Número de puestos de trabajo.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.»

Zaragoza, 22 de junio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 5.399

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 9 de junio de 1978:

«Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayor de Cereales, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto sobre tráfico de empresas, por las operaciones de comercio de cereales, integrada en el sector económico-fiscal número 1.541, para el período anual 1978 y con la mención Z-53.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas al por mayor.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 370.750.000.

Tipo: 0'40 por 100.

Cuotas: 1.483.000.

Hechos impositivos: Adquisición de productos naturales.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 222.450.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 4.449.000.

Total: 5.932.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 5.932.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el

procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.»

Zaragoza, 22 de junio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 5.649

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONFLICTOS COLECTIVOS

*Empresa «Van Hool España», S. A.*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, mediante la que se dicta laudo de obligado cumplimiento para la empresa «Van Hool España», S. A.

Visto escrito de los miembros componentes del comité de la empresa «Van Hool España», S. A., en el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, acogiéndose a la normativa del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en que no se ha llegado a un acuerdo entre la representación social y económica para la formalización de un Convenio colectivo sindical de trabajo que afecte a la indicada empresa;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, comparecieron en esta Delegación de Trabajo, en fechas 23 y 24 de febrero de último, los representantes sociales y económicos de la empresa de referencia, a fin de procurar lograr un acuerdo, el que no tuvo lugar;

Resultando que concurriendo en el presente conflicto colectivo de trabajo las circunstancias previstas en el Real Decreto 3.287 de 1977, de 19 de diciembre, se procedió a la suspensión del plazo previsto en el artículo 26 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 para dictar laudo y someterlo a

la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto de 19 de diciembre de 1977;

Resultando que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha autorizado el laudo en el conflicto colectivo de trabajo de la empresa "Van Hool España", S. A., con los siguientes condicionamientos económicos:

1.º En 1978 el salario base de todo el personal se incrementará sobre el nivel de diciembre de 1977 en la cifra de 50.666'58 pesetas anuales y un 7'698 por 100 para cada trabajador, que se distribuirá homogéneamente entre las pagas ordinarias y las extraordinarias.

2.º Los conceptos retributivos de antigüedad, horas extraordinarias, plus de nocturnidad y plus de toxicidad se aplicarán sobre los mismos módulos actuales, por lo que experimentarán los mismos incrementos que los experimentados por los salarios en los que se basan.

3.º Las remuneraciones y complementos privativos de parte del personal, no relacionados directamente con el salario base, se elevarán un 20 % respecto a los niveles de diciembre de 1977.

4.º Las tarifas unitarias de las dietas se elevarán un 20 por 100 respecto a sus niveles de diciembre de 1977.

5.º La empresa destinará en 1.º de enero de 1978 un 20 por 100 más que lo destinado en 1977 a los siguientes conceptos: natalidad, nupcialidad, comedor y seguro de vida. En caso de que a 31 de diciembre de 1978 no hubiera alcanzado tal incremento, la diferencia resultante la distribuirá linealmente entre todos los trabajadores.

6.º La duración del presente laudo será de un año, desde el 1.º de enero a 31 de diciembre de 1978.

Resultando que a efectos de la aplicación del presente laudo se señalan a continuación los conceptos salariales, facilitados por la empresa, que componen la masa salarial bruta del año 1977:

Salario base y pagas extraordinarias, 254.490.953 pesetas.

Antigüedad, horas extraordinarias, plus de nocturnidad y plus de toxicidad, 21.234.520 pesetas.

Idiomas y otros complementos, pesetas 126.597.

Natalidad, nupcialidad, comedor, dietas y seguro de vida, 2.116.915 pesetas.

Seguridad Social a cargo de la empresa, 96.024.779 pesetas.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que una vez fracasadas las deliberaciones llevadas a cabo para la formalización de un Convenio

colectivo se hace preciso el establecimiento de unas retribuciones que actualicen las que vienen percibiendo los trabajadores adscritos a la empresa "Van Hool España", S. A., contemplando a tal efecto el aumento del índice del coste de vida, así como las limitaciones contenidas en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre último, sobre política salarial y empleo, y ajustándose a lo establecido en el Decreto de 19 de diciembre de 1977, sobre homologación de Convenios colectivos de trabajo, procede dictar el presente laudo con los condicionamientos acordados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y que el cuarto resultando recoge;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. En 1978 el salario base de todo el personal de la empresa "Van Hool España", S. A., se incrementará sobre el nivel de diciembre de 1977 en la cifra de 50.666'58 pesetas anuales y un 7'698 por 100 para cada trabajador, que se distribuirá homogéneamente entre las pagas ordinarias y las extraordinarias.

Segundo. Los conceptos retributivos de antigüedad, horas extraordinarias, plus de nocturnidad y plus de toxicidad se aplicarán sobre los mismos módulos actuales, por lo que experimentarán los mismos incrementos que los experimentados por los salarios en los que se basan.

Tercero. Las remuneraciones y complementos privativos de parte del personal, no relacionados directamente con el salario base, se elevarán en un 20 por 100 respecto a los niveles de diciembre de 1977.

Cuarto. Las tarifas unitarias de las dietas se elevarán un 20 por 100 respecto a sus niveles de diciembre de 1977.

Quinto. La empresa destinará en 1.º de enero de 1978 un 20 por 100 más que lo destinado en 1977 a los siguientes conceptos: natalidad, nupcialidad, comedor y seguro de vida. En caso de que a 31 de diciembre de 1978 no hubiera alcanzado tal incremento, la diferencia resultante la distribuirá linealmente entre todos los trabajadores.

Sexto. La duración del presente laudo será de un año, desde el 1.º de enero a 31 de diciembre de 1978.

Se dispone la publicación del presente laudo en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiendo a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 1.º de julio de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 5.655

## Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 30 de junio de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Almacenistas de Materiales de Construcción, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a todos los empresarios que ejerzan dicha actividad, siendo los firmantes del acta de constitución don Andrés Lara Aznar, don José-Miguel Monleón Díaz, don Santos López Sáez y cuatro más.

Zaragoza, 30 de junio de 1978. — El encargado, Luis Botella.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 5.652

SANCHEZ LECIÑENA (Jesús), hijo de Vicente y Dorotea, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión carpintero, nacido el 15 de diciembre de 1937, de estatura 1.645 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, poca barba, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y sin ninguna seña particular visible, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por presunto delito de desertión en la causa número 427 de 1978, comparecerá en el término de treinta días ante don José Mejías Cerdón, Capitán legionario, Juez instructor del Tercio "Gran Capitán", I de la Legión, en la plaza de Melilla.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.704

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de julio de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 678 de 1976, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de don Miguel Aso Palacín, contra don José López Urrutia («Muebles López»), con domicilio en Reus (paseo General Prim, 28), declarado en rebeldía, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una calculadora eléctrica, marca «Olivetti», para cuatro reglas, en buen estado; en 3.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Praxis 48», de 130 espacios, seminueva; en 35.000 pesetas.
3. Una calculadora eléctrica, marca «Sanyo», modelo «Power», ICC-1416-P, número 81223005; en 3.000 pesetas.
4. Un archivador de madera, de cuatro cajones, de color nogal; en 1.000 pesetas.
5. Un mueble librería, con dos puertas en la parte inferior y seis estantes en la superior; en 3.000 pesetas.
6. Una mesa de despacho, en madera, rectangular, con tres cajones a la derecha y uno a la izquierda; en pesetas 2.000.
7. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lexicón 80», de 120 espacios, en buen estado de conservación; en 5.000 pesetas.
8. Dos estufas eléctricas, marca «Garza»; en 4.000 pesetas.

Total, 56.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.674

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se

describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 421 de 1978, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de «Filo Zaragoza», S. A., contra Ricardo Villar López y otro, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo «Dodge», Z-1028-B; en 190.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.675

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 416 de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Enrique Mazón Martínez, contra don Mariano Andrés Arroyo, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta «Siata», Z-91.749; en 40.000 pesetas.
2. Un coche «Seat 1500», M-297.596; en 20.000 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.676

### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de septiembre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 970 de 1977, promovido por la Procuradora señora Alfaro

Montañés, en nombre de «Lackey», sociedad anónima, contra don Félix Avilés Ros, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. El derecho de traspaso del local comercial sito en Málaga (edificación «Piedrafina», bloque «Rubí», número 6), con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados; en 200.000 pesetas.

2. Una mesa de despacho; en 4.000.
3. Una mesa auxiliar; en 2.000.
4. Una mesa para máquina de escribir; en 1.000.

5. Un ventilador «Taurus», modelo «Llevar II»; en 2.000.

6. Dos sillas oficina; en 1.000.

7. Dos sillones oficina; en 2.000.

8. Dos estanterías multimuebles; en 1.000.

9. Una máquina de escribir, modelo «Hispano Olivetti»; en 4.000.

10. Seis estanterías metálicas, de color gris; en 3.000.

11. Un fichero metálico, de sobre-mesa; en 250.

12. Una placa modular, «Corcho», modelo M-2; en 1.000.

13. Un extintor marca «Zenith»; en 1.000.

14. Una escalera metálica, de tres peldaños; en 500.

15. Una mesa caoba para TV; en 1.000.

16. Tres afeitadoras «AEG»; en 3.000.

17. Cuarenta y cinco tubos fluorescentes, «Philips», TL-15, W-55; en 4.500.

18. Seis soldadores «Cointra Universal»; en 3.000.

19. Seis hornillos supermonofoc, «Cointra»; en 3.000.

20. Una lámpara «Miniluz»; en 500.

21. Un soldador, modelo C, «Cointra»; en 500.

22. Un minigás modelo L, «Cointra»; en 500.

23. Un soldador «Cointra»; en 500.

24. Un quinquegás «Cointra»; en 500.

25. Dieciséis bombonas camping, modelo popular, pequeñas, «Cointra»; en 800.

26. Cuarenta y dos bombonas camping, modelo popular, grandes, «Cointra»; en 11.550 pesetas.

27. Una cesta camping; en 1.000.

28. Dos yogurteras; en 1.000.

29. Una plancha «Magesa», vapor; en 1.500.

30. Un triturador «Moulinex»; en 1.000.

31. El derecho de traspaso del local comercial sito en Málaga (edificación «Piedrafina», bloque «Zafiro», número 3, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados; en 200.000.

32. Un tocadiscos maleta «Bettor Dual», modelo «Mark 52»; en 5.000.

33. Un tocadiscos «Bettor Dual», modelo EF-2; en 7.000.
34. Un tocadiscos «Emerson», modelo «Clinton»; en 9.000.
35. Dos tocadiscos «Bettor Dual», modelo EF-4; en 16.000.
36. Una radio-cassette marca «Bettor Dual», modelo EF-30; en 7.000.
37. Un tocadiscos-cassette «Bettor Dual», modelo EF-51-K; en 11.000.
38. Una radio-tocadiscos «Bettor Dual», modelo EF-43-R; en 10.000.
39. Dos tocadiscos maleta, «Bettor Dual», modelo «Mark 527»; en 15.000.
40. Dos muebles telebar, modelo 25; en 6.000.
41. Cuatro juegos cubertería treinta piezas, «Monix»; en 6.000.
42. Un juego cubertería, ciento trece piezas, «Monix»; en 4.500.
43. Un juego cóctel, «Monix»; en 1.500.
44. Un juego aperitivo, «Monix»; en 1.500.
45. Dos juegos cubertería bebé, «Monix»; en 1.000.
46. Una panera acero inoxidable, «Rosinox»; en 500.
47. Tres fuentes servicios «Rosinox»; en 450.
48. Un juego cuchillos, seis piezas, «Rosinox»; en 750.
49. Dos coches bebé, modelo «Jané»; en 3.000.
50. Una deseada minilona, «Vedette»; en 1.500.
51. Un «play baby», «Vedette»; en 1.000.
52. Dos portabebés «Vedette»; en 1.500.
53. Una placa modular «Super Ser», modelo GLS-2.000; en 3.000.
54. Una cuna metálica; en 1.000.
55. Un conjunto canastillas, modelo «Eva»; en 2.000.
56. Un conjunto canastillas, modelo «Duna»; en 2.000.
57. Un parque redondo, «Vedette»; en 1.000.
58. Un parque triangular, «Vedette»; en 1.000.
59. Un armario de aseo «Tritón», modelo DIO-22; en 1.000.
60. Una percha pie, «Chicco»; en 500.
61. Una muñeca «Alfonso»; en 250.
62. Un conejito peluche; en 250.
63. Una oveja zoo, «Chicco»; en 250.
64. Un muñeco «Papazzo Alpino»; en 250.
65. Dos andadores «Vedette»; en 1.000.
66. Un vasito de bebé, «Chicco»; en 250.
67. Una lámpara perfumadora; en 250.
68. Un muñeco apache; en 250.
69. Dos posters «Chicco»; en 500.
70. Una almohada seguridad, «Chicco»; en 250.
71. Un tulipán sonoro, educativo, «Chicco»; en 250.
72. Un juego llaves, educativo, «Chicco»; en 100.
73. Un juego cinco piezas tocador bebé, «Chicco»; en 250.
74. Un sonajero «Chicco»; en 50.
75. Un perro peluche; en 250.
76. Un mostrador madera; en 500.
77. Dos sillas; en 200.
78. Un «giocalegno», «Chicco»; en 250.
79. Un «training-cup», «Chicco»; en 250.

80. Ocho juegos perchas, tres piezas; en 800.

81. Un juego trébol, aperitivo, «Rosinox»; en 1.500.

82. Una macheta doméstica, «Rosinox»; en 250.

83. Dos mostradores de correderas laterales, madera; en 1.000.

84. Dos estanterías de colgar, madera; en 1.000.

85. Un maletín soldador; en 500.

86. Un elevador de corriente, modelo «TRO»; en 250.

87. Un secapelos «Braun Astronelle»; en 1.500.

88. Un reloj de cocina, «Philips»; en 1.000.

89. Un juego cubiertos, setenta y cinco piezas, «Monix»; en 3.000.

90. Un calentador «Cointra», modelo BE-125-E; en 3.000.

91. Una lámpara perfumadora; en 250.

92. Veintiuna lámparas de colgar; en 10.500.

93. Cuatro apliques; en 1.500.

94. Un frigorífico «Philips», modelo ARB-203, número 5460526; en 8.000.

95. Un armario de baño, «Tritón», modelo B-101; en 1.000.

96. Un armario de baño «Tritón», modelo V-2; en 1.000.

97. Una lavadora «Sauber», modelo K-710, número 64602174; en 11.000.

98. Una lavadora «Bru», modelo 5004-E, número 302-76178; en 12.000.

99. Una lavadora «Zanussi», modelo LS-50, número 770318; en 12.000.

100. Una lavadora «Aitona», modelo LBM-50, número 50134; en 10.000.

101. Una cocina «Westinghouse», modelo KD-4B, número 213328; en 6.000.

102. Una cocina «Benavent», modelo 350-S, número 376201; en 4.750.

103. Una cocina «Benavent», modelo 680, número 383942; en 5.500.

104. Una cocina «Edesa», modelo 503-GTP, número 899756; en 7.000.

105. Un frigorífico «Zanussi», capacidad 300 litros, número de fabricación 40412; en 12.000.

106. Un frigorífico «Super Ser», capacidad 225 litros, número de fabricación 62103180; en 9.000.

107. Un armario de pie, aseo, «Cris Jugarr»; en 2.500.

108. Cuatro estanterías de colgar color blanco; en 2.000.

109. Un espejo cuarto de baño; en 250.

110. Un juego bandejas, «Ducal», acero inoxidable; en 500.

111. Diez bandejas acero inoxidable; en 1.000.

112. Cinco frutereros, acero inoxidable, «Fantlux»; en 750.

113. Un juego de té, acero inoxidable, «Fantlux»; en 1.000.

114. Siete bandejas pequeñas, aperitivos, «Fantlux»; en 350.

Total, 716.550 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.707

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1978, a las once horas, en la sala

audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 451 de 1978, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de «Prodi», S. A., contra don Francisco Almazán Machado, de Burgo de Osma, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina retroexcavadora, marca «Case», modelo 580-B-CCA, motor número 2.747.644, bastidor número 3.728.652; en 400.000 pesetas.

2. Un vehículo «Citroën», modelo «GS-Break», matrícula SO-6048-A; en 230.000 pesetas.

Total, 630.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.678

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.231 de 1977, promovido por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de «Industrializaciones Siderúrgicas», S. A., contra «Talleres Clemente» (don Jesús Clemente Gómez), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos soldadoras eléctricas, marca «Arcos»; tasadas en 35.000 pesetas.

2. Un compresor marca «Aircor», de 10 kilos de presión; en 40.000 pesetas. Depositados en poder del demandado, en Pinsoro (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.679

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 457 de 1977, promovido por la Procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, contra doña María-Esmeralda Rodríguez Loma-Osorio y don Félix Rodríguez Luna, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un furgón marca «Sava», modelo J-4, matrícula Z-0288-D; valorado en 130.000 pesetas.

Depositado en poder de don Antonio Tirado Bosqued (calle Almozara, 14).

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.681

## JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 989 de 1977, a instancia del Procurador señor Casafranca, en representación de doña Genoveva González Caldero, contra don Carlos Martínez Picón, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de

manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 5, piso principal derecha, en la primera planta alzada, de 93 metros cuadrados, de la casa número 3 de la calle Capitán Esponera, de esta ciudad, inscrito, como finca independiente, a favor de don Carlos Martínez Picón y su esposa, en el tomo 362, libro 138 de la sección 1.ª, folio 159, finca 10.344, inscripción 1.ª Tasado en 2.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.683

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.011 de 1977, seguido a instancia de «Suministros Aragón», S.A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Javier Juanto, vecino de Tudela, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1.º Vivienda o piso primero, actualmente terminado, en calle Cuesta de Loreto, 37-39, letra tipo B, de 115 metros cuadrados de superficie construida. Linda: frente, rellano de escalera, vivienda núm. 4 de la misma planta y patio del edificio; izquierda, vivienda G de la misma planta, y fondo, herederos de Teodoro Pérez; valorada en 1.794.764 pesetas.

2.º Vivienda o piso segundo, actualmente terminado, letra y tipo E, del mismo edificio, de 115'56 metros cuadrados. Lindante: frente, rellano de escalera, vivienda núm. 9 y patio del edificio; derecha entrando, patio del edificio, y fondo, herederos de Teo-

doro Pérez; valorada en 1.794.764 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.712

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que la subasta señalada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 954 de 1977-C, a instancia de «Harshaw Galvanotecnia», S.A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Jesús y don Mariano Rodríguez Rupérez, queda suspendida el día 11 de los corrientes y para su celebración se señala el día 21 siguiente, a las once treinta horas, sirviendo de postura y demás condiciones lo reflejado en el edicto de fecha 14 de junio pasado.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.684

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 78-A de 1978, seguido a instancia de «Coafisa», representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra «Talleres Lana», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de septiembre de 1978, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en barrio de Santa Isabel, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno «Unitor», de 750 milímetros entre puntos; en 800.000 pesetas.

2. Un torno marca «Microtor», modelo A-160-M, de 500 milímetros; en 200.000 pesetas.

3. Un torno marca «Microtor», modelo D-330, de 500 milímetros; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.685

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 616-A de 1977, seguido a instancia de don Víctor Haro Postigo, representado por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don José Ciudad Sanabra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de septiembre de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Barcelona, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo «Barreiros», matrícula B-5610-AC; en 325.000 pesetas.
2. Un vehículo «Barreiros», matrícula B-3984-D; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.686

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 528 de 1978-B, seguido a instancia de «Finanzauto», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don José L. Curto Malla y don Luis Curto Malla, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de septiembre de 1978, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en calle Quinto, 19, de Valderrobres (Teruel), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una pala excavadora, marca «Volvo», modelo BM, de 1'50 metros cúbicos

de carga, número 846; en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.691

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 851 de 1976-C, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José Chavero Romero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de septiembre de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, es el de 225.000 pesetas, valor de su tasación a tales efectos, y no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso cuarto, centro izquierda, de la casa señalada con el portal 5 del bloque A de la urbanización «Pryconsa», en la carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 31'600, del término municipal de Alcalá de Henares (Madrid). Tiene una superficie de 80'50 metros cuadrados. Linda: frente, según se entra, con rellano de escalera y piso cuarto izquierda; por la derecha, piso centro derecha; por la izquierda, resto de la finca matriz, y fondo, solar de «Pryconsa».

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.687

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 407 de 1978-B, seguido a instancia de «Comercial de Ferrolaminados», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra «Taller Escoín», S. A., se anuncia la venta

en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (calle Juan Palomo, 8-10), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno marca «Cabezal», para mecanizar piezas de 3 milímetros de diámetro, con plato y motor de 5 HP; en 45.000 pesetas.

2. Un compresor marca «Aircor», con motor de 3 HP, de 12 kilos de presión; en 20.000 pesetas.

3. Una cizalla eléctrica, «Ago», con motor de 3 HP y otro de 1 HP para punzador; en 100.000 pesetas.

Total, 165.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.693

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.020 de 1977-B, seguido a instancia de don Alfredo Berges Gil, representado por el Procurador señor Andrés, contra don Francisco J. Sanz Bonet, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de septiembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en paseo de Pamplona, 25, excepto el reloj, depositado en poder de don Antonio Tirado Bosqued (calle Almozara, 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un reloj de pulsera, marca «Certina», cromado en oro, con cadena haciendo juego, número 9862-8-146944; esta numeración va en la tapa del cierre; en 1.500 pesetas.

2. Un lavavajillas marca «Kelvinator», modelo K-1275-L; en 15.000 pesetas.

3. Una lavadora superautomática, marca «Crolls», modelo «Tossa»; en 13.000 pesetas.

4. Una cocina marca «Balay», mixta, con bombona incorporada, dos fuegos eléctricos y dos de butano y horno; en 8.000 pesetas.

5. Un televisor marca «Koniger», modelo «Olympia», portátil, de 14 pulgadas; en 7.000 pesetas.

6. Un frigorífico, de tres estrellas, marca «Kelvinator», de 250 litros; en 8.000 pesetas.

7. Dos confortables, en color verde, tapizados en imitación pana; en 6.000 pesetas.

8. Una mesa extensible, de dos patas; en 3.000 pesetas.

9. Un armario ropero, de cuatro puertas, con los frentes esmaltados en blanco; en 8.000 pesetas.

10. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Hispano Olivetti», modelo «Editor 4-6», número E-13-6845073; en 12.000 pesetas.

11. Una máquina de escribir, «Lexicón 80», marca «Hispano Olivetti», número 907180; en 8.000 pesetas.

Total, 86.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 5.672

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad, don Rafael Soteras Casamayor, por providencia dictada en esta misma fecha en las diligencias previas número 1.283 de 1978-A, seguidas por cheque en descubierto, por el presente se llama de comparecencia ante este Juzgado al titular de la cuenta corriente número 1331-2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, don Miguel-Rodolfo Sáenz Botteri, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.673

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas número 786 de 1978, por coacciones, lesiones y hurto, en virtud de denuncia de Encarnación Collado Pedret, la cual se halla en ignorado pa-

radero, y por medio del presente se le llama para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración y ser reconocida por el señor Médico forense. Al mismo tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 5.714

JUZGADO NUM. 4

Don Fermín González García, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 87 de 1978, instado por «Maquinaria y Herramientas Forward», S. L., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Antonio Velasco Andrés, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 3.534, de 5 de mayo de 1978, del «Boletín Oficial» de la provincia, con las condiciones que en el mismo figuran, para cuyo acto he señalado el día 26 de julio y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez sustituto, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.758

QUINTA CIRCUNSCRIPCION DE LA POLICIA ARMADA

Subasta de dos caballos en Policía Armada

Prevía autorización de la Superioridad, el día 17 del corriente mes de julio, a las diez horas, en el cuartel de Policía Armada de esta ciudad (sito en calle General Mayandía, núm. 3), se procederá a la pública subasta de dos caballos, por el procedimiento de pujas a la llana.

Este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 6 de julio de 1978. — El Teniente Coronel Jefe accidental, (ilegible).

Núm. 5.723

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE RIEGOS DEL REY, DE CALATORAO

Por la presente se cita a Junta general extraordinaria a todos los regantes y partícipes de la Comunidad para tratar de la venta, o no venta, de una finca que es propiedad de dicha Comunidad y que se denomina «Molino de Cánovas».

Tendrá lugar a las veinte horas del día 15 de julio, en primera convocatoria, en el domicilio de la Comunidad.

Si ésta no tuviera efecto por falta de asistencia se celebrará en segunda convocatoria, a las veintuna horas del mismo día y local, tomándose acuerdos con los que asistan.

Calatorao, 3 de julio de 1978. — El Presidente de la Comunidad, Tomás Crespo.

Núm. 5.719

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE

Don Manuel Simón Simón, Presidente de la Comunidad de Regantes de Belchite;

Hace saber: Que se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con los artículos 45 y 53 de las Ordenanzas, para el día 30 de julio, a las diecisiete horas en primera convocatoria y, caso de no haber mayoría, para igual hora del día 15 de agosto, siendo los asuntos a tratar:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria desde 1.º de diciembre de 1977.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1978-79.
- 4.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 5.º Elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesan en sus cargos.
- 6.º Informe sobre regadores.
- 7.º Informe sobre el Sindicato central.
- 8.º Informe y aprobación, si procede, de la actualización del proyecto de canalización de la acequia madre.
- 9.º Ruegos y preguntas.

Belchite, 3 de julio de 1978. — El Presidente de la Comunidad, Manuel Simón.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.